

Esta circunstancia deberá quedar pactada en documento privado.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al préstamo a Cerámica Márquez Aranda, Sociedad Anónima.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe

#### ACUERDO:

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.A.  
Tipo de operación: Préstamo.

#### CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO:

Importe: 135.000.000 ptas.  
Plazo amortización: 6 años.  
Carencia: 1 año.  
Tipo de interés: 9%  
Garantías: Hipotecaria sobre el Inmovilizado de la Sociedad y Aval Solidario de los accionistas.

Características especiales: Por una Entidad Financiera se concederá otro crédito de igual importe al del Instituto. Con dicha Entidad se compartirá riesgo y garantías al cincuenta por ciento, a cuyo fin se suscribirán los documentos y pactos oportunos.

La disposición del préstamo se adaptará porcial y proporcionalmente a las necesidades que se deriven de la realización de las inversiones, mediante informes y certificaciones que a tal efecto emita la Gerencia Provincial de Joén.

Otras condiciones: Se asignará a SOPREA, S.A. un puesto en el Consejo de Administración, en tanto se mantenga riesgo por parte del Instituto.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al préstamo a Tejas Pérez García, Sociedad Anónima.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

#### ACUERDO:

Empresa: Tejas Pérez García, S.A. (Sociedad a constituir).  
Tipo de operación: Préstamo.

#### CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO:

Importe: 100.000.000 ptas.  
Plazo amortización: 6 años.  
Carencia: 1 año.  
Tipo de interés: 9%  
Garantías: Hipotecaria sobre el Inmovilizado de la Sociedad y

Aval Solidaria de los accionistas.

Características especiales: Por una Entidad Financiera se concederá otro crédito de igual importe al del Instituto. Con dicha Entidad se compartirá riesgo y garantías al cincuenta por ciento, a cuyo fin se suscribirán los documentos y pactos oportunos.

La disposición del préstamo se adaptará parcial y proporcionalmente a las necesidades que se deriven de la realización de las inversiones, mediante informes y certificaciones que a tal efecto emita la Gerencia Provincial de Jaén.

Otras condiciones: Se asignará a SOPREA, S.A. un puesto en el Consejo de Administración, en tanto se mantenga riesgo por parte del Instituto.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 20 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al préstamo a Transformados Plásticos Andaluces, Sociedad Anónima.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe

#### ACUERDO:

Empresa: Transformados Plásticos Andaluces, S.A.  
Tipo de operación: Préstamo.

#### CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO:

Importe: 100.000.000 ptas.  
Plazo de amortización: 6 años.  
Carencia: 1 año.  
Tipo de interés: 9%.

Disposición del préstamo: Se desemborsará según se vaya materializando la inversión correspondiente al año 1, previo informe de la Gerencia.

Garantías: Aval solidario de los accionistas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación parcial de la Resolución de 10 de abril, sobre delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación Administrativa.

La modificación de la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo, Decreto 2916/88, hace necesario determinar los órganos competentes para la contratación administrativa, establecida en la Resolución 3/87 de 10 de abril, imponiéndose, en consecuencia, la modificación de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo,

#### RESUELVO

Primera. Serán competentes en el ámbito de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud para la celebración de contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y aquellos otros cometidos directa o supletoriamente a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, los siguientes órganos:

1. El Director Gerente para aquellos contratos cualquiera que sea su cuantía, y expresamente los de cuantía superior a 150 millones de pesetas.

Dicha facultad podrá delegarse de manera expresa en el Secretario General.

2. El Director General de Gestión Económica para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a 150 millones de pesetas.

Segundo. Será competencia en el ámbito de cada Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud para la celebración de contratos administrativos, gestión de servicios, asistencia y aquellas otras sometidas directa o supletoriamente a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, el siguiente órgano:

1. El Gerente Provincial para aquellos contratos cuya cuantía no sobrepase los 75 millones de pesetas.

Dicha facultad podrá delegarse de manera expresa en el Secretario Provincial.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988. — El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos 2294/86 y 2536/87, interpuestos por la Congregación Santo Domingo de Granada.*

En los recursos contencioso-administrativos nºs 2294/86 y 2536/87 interpuestos por la Congregación Santo Domingo de Granada contra las órdenes de esta Consejería de 2 de julio de 1986 y de 27 de julio de 1987, por la que se denegaba el régimen de Concierto Educativo al Colegio Santa María del Llano de Ogijares (Granada) para los cursos 86/87 y 87/88 respectivamente, han recaído sentencias, que han adquirido firmeza, por las que se estiman los recursos interpuestos y se declara la nulidad de las órdenes citadas, declarando el derecho del citado centro al Concierto Educativo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

### DISPONGO:

1. Aprobar el Concierto Educativo con el Colegio Privado Santa María del Llano de Ogijares (Granada), con sujeción al régimen general y con el número de unidades que se recoge en el apartado 3 a) de la presente Orden.

2. Por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada se notificará a los representantes legales del Colegio Santa María del Llano de Ogijares (Granada) la presente Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del Concierto deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

3. El Concierto Educativo se formalizará según el documento administrativo aprobado en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1986 (BOJA del 28), el cual será firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada y por el Titular del Colegio Privado Santa María del Llano de Ogijares o persona con representación legal debidamente acreditada, y con las particularidades siguientes:

a) La cláusula segunda quedará redactada como sigue:

«Segunda. El número de unidades de Educación General Básica que se concierte es de 3 ordinarias para el curso 1986/87, de 5 para el curso 1987/88 y de 7 para el curso 1988/89, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de diciembre de 1988.»

El concierto se establece con la observación recogida en el artículo 17 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre».

b) La cláusula undécima quedará redactada como sigue:

«Undécima. El titular del Centro concertado se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes al nivel de enseñanza objeto del concierto en un plazo no superior a la duración del mismo, así como a tener una relación media alumno/profesor no inferior a... en un plazo no superior a dos cursos académicos a contar desde la vigencia del concierto».

4. Por las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Personal se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la liquidación de las cantidades relativas a los cursos 86/87 y 87/88, así como para que se garantice las devoluciones, por parte de la Titularidad del Centro, de los importes satisfechos por los alumnos en estos cursos.

5. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización del concierto educativo en la fecha establecida, se entenderá decaído en su derecho.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Directores Generales de Planificación y Centros y Personal.

*ORDEN de 5 de enero de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso 900/86, interpuesto por doña Josefa Medialdea Fernández.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 900/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Granada, a instancia de D<sup>a</sup> Josefa Medialdea Fernández, contra denegación presunta de la petición efectuada a la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Educación y Ciencia, en reclamación de haberes, se ha dictado Sentencia con fecha 27 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso interpuesto en nombre de D<sup>a</sup> Josefa Medialdea Fernández, contra la denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sobre perciba de pagas extraordinarias de los años 1981 al 1985, estimándose conforme a Derecho la negativa presunta mencionada; sin expresa condena en costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 3 locales comerciales en el grupo de 50 viviendas en Estepa (Sevilla) (PD. 48/89).